



Rad. 170014003009-2021-00022-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del proceso de sucesión doble intestada de los causantes **María Teresa Montoya de Arce y Gonzalo Arce Londoño**, se **Reconoce Personería** a la Doctora Omaira Castaño Quintero, portadora de la T.P. de abogada No. 47.166 del C. S. de la J., y C.C. No. 24.622.407, para actuar en nombre y representación de la señora Lina Clemencia Arce Montoya reconocida como heredera dentro del presente asunto, conforme al poder otorgado (*Anexo 18, Cd. Ppal. digital*)

Así ello, para los efectos legales pertinentes a que haya lugar y por ser procedente, por la secretaría del Juzgado compártasele copia del expediente digital a la mandataria designada, haciéndole saber que toma el proceso en el estado en que se encuentra, teniendo en cuenta que su representada ya fue tenida en cuenta como heredera de los causantes, quien además se encuentra debidamente notificada del auto que declaró abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión de la referencia, a través del correo electrónico que en su momento se aportó para ello, de conformidad a las nuevas disposiciones dadas por el Decreto 806 de 2020, según diligencia obrante en este sentido, en el anexo 07, ibídem.

Conforme a lo anterior, se hace saber al abogado Jhon Eduar Cardona Espinosa quien fuera designado como apoderado de oficio de la señora Lina Clemencia Arce Montoya que su actuación como tal, continúa vigente únicamente para representar los intereses de los también herederos Gloria Lucia y Mauricio Enrique Arce Montoya, tal y como se indicó en auto de marzo 8 de 2021 y que obra en el anexo 16, ejúsdem.

Por secretaría verifíquese los términos de emplazamiento para efectos de fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 054 de abril 06 de 2021.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

lfpl

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52daf378a253ff16ac6b5051f2961383f40edff0f195632cb6839d57113057cf**

Documento generado en 05/04/2021 01:21:44 PM